

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden autorizando, con carácter provisional, a la Compañía Telefónica Nacional de España, para que a partir de 1.º de Agosto próximo pueda realizar servicio radiotelefónico directo entre España y la República Argentina, y que dicho servicio pueda ampliarse a otros países de América y de Europa, centralizándose en Buenos Aires y Madrid, respectivamente.—Página 538.

Otra ídem id. id. a Transradio Española, S. A., para que a partir de 1.º de Agosto próximo pueda realizar servicios radiotelegráficos directos entre España de una parte y Buenos Aires, Río de Janeiro, la Habana y Nueva York de otra.—Página 538.

Ministerio de Justicia y Culto.

Reales órdenes concediendo los beneficios de libertad condicional a los penados que se mencionan.—Páginas 538 y 539.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden concediendo el ascenso de 500 pesetas anuales, por el sexto quinquenio, a D. Alfredo Samper Ferrer.—Páginas 539 y 540.

Otra nombrando a doña Aurora López Marro Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna.—Página 540.

Otra concediendo autorización ministerial para el legal funcionamiento de la Asociación de Profesores de Educación física de Primera enseñanza, procedente de la Escuela Central de Gimnasia de Toledo.—Página 540.

Otra nombrando al Catedrático de la Universidad Central D. Julio Palacios Delegado oficial de este Ministerio en el Primer Congreso Internacional de Actiología, que se celebrará en París del 22 al 28 del actual.—Página 540.

Otra ídem al Inspector de Primera enseñanza D. Antonio Michavilla Delegado oficial de la Dirección general de Primera enseñanza en el III Congreso bienal de la Federación Mundial de Asociaciones Pedagógicas, que se celebrará en Ginebra durante los días 27 de Julio al 4 de Agosto del presente año.—Página 540.

Otra disponiendo que la plaza de Profesor de Educación física del Instituto de Segunda enseñanza de Badajoz sea anunciada a concurso previo de traslado.—Página 540.

Otra declarando desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslado para la provisión de la plaza de Profesor de Francés del Instituto de Segunda enseñanza de Vigo y que dicha plaza sea anunciada de nuevo.—Páginas 540 y 541.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan.—Páginas 541 a 545.

Otra nombrando a D. Manuel A. Campuzano y Orduña Inspector provincial del Trabajo en Vizcaya.—Página 545.

Otra disponiendo se convoque a los asegurados que deseen tomar parte como Vocales de la Junta Consultiva de Seguros para que justifiquen los extremos que se citan.—Páginas 545 y 546.

Otra concediendo la separación definitiva del Cuerpo técnico de Ayudantes de Estadística a D. Manuel Ma-

ría Samaniego y Gomez de Bonilla, Página 546.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Secretaría general de Asuntos Exteriores.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 546.

ERÉCITO.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Sección de Intendencia.—Negociado de Adjuntos.—Anunciando haber sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y plusas devengados en la campaña de Cuba por los señores que se indican.—Página 547.

Negociado Central.—Relación de las tarjetas militares de identidad anuladas en el mes de Mayo último, por las causas que se mencionan.—Página 550.

Idem id. id. entregadas por primera vez.—Página 551.

Idem de las carteras militares de identidad entregadas por primera vez.—Página 551.

Idem id. id. anuladas por las causas que se expresan.—Página 551.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando hallarse vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Badajoz la plaza de Profesor de Educación física.—Página 552.

Idem id. id. de Vigo, la plaza de Profesor de la asignatura de Lengua francesa.—Página 552.

Acordando la provisión, mediante concurso-examen, de la plaza de Sirviente de la Sección femenina de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.—Página 552.

BOLETIN OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 298.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta y Memoria presentada por la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer una comunicación radiotelefónica directa entre Madrid (España) y Buenos Aires (Argentina); y

Considerando que altas razones de conveniencia para los intereses nacionales, y las no menores de afianzamiento de las relaciones hispanoamericanas, aconsejan la más pronta realización de ese proyecto.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice a la Compañía Telefónica Nacional de España para que, a partir de 1.º de Agosto próximo, pueda realizar servicio radiotelefónico directo entre España y Argentina, por medio de las estaciones que se están terminando de instalar en Pozuelo del Rey y Grialón (Madrid), y que ese servicio, previas las negociaciones necesarias, pueda ampliarse en América a otros países distintos de la Argentina, centralizando en Buenos Aires, y ampliarse también en Europa a otros distintos de España, centralizando en Madrid.

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta autorización no prejuzgue el derecho que alega la Compañía Telefónica Nacional a establecer este servicio sin nueva concesión o ampliación pactada de la que actualmente disfruta, y tenga carácter provisional hasta que se apruebe el proyecto de instalación presentado por la Compañía, y se haya dado cumplimiento a todas las disposiciones que rigen o se dicten en materia de radiocomunicación y que sean aplicables a los servicios de esa Compañía.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. El Escorial 21 de Julio de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministro de la Gobernación, Director general de Comunicaciones, Director de la Compañía Telefónica Nacional de España y Delegación del Gobierno en esta Compañía.

Núm. 299.

Excmo. Sr.: Vista la concesión otorgada a Transradio Española (S. A.) por Real decreto de fecha 24 de Diciembre de 1927 para establecer servicios de comunicación radioeléctrica y el Reglamento de estos servicios aprobado por Real orden de 23 de Mayo de 1928;

Visto el proyecto presentado por dicha Sociedad para la instalación en España de las primeras estaciones transmisoras y receptoras;

Vista la propuesta de la citada Transradio Española (S. A.) para inaugurar inmediatamente al servicio las comunicaciones radiotelegráficas con Argentina, Brasil, Cuba y Norteamérica; y

Considerando que altas razones de conveniencia para los intereses nacionales y las no menores de afianzamiento de las relaciones hispanoamericanas aconsejan la más pronta realización de ese proyecto;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice a Transradio Española (S. A.) para que a partir de primero de Agosto próximo pueda realizar servicios radiotelegráficos directos entre España, de una parte y Buenos Aires, Río de Janeiro, La Habana y Nueva York de otra parte, por medio de las estaciones de onda corta establecidas en Aranjuez y Alcobendas, con las tasas propuestas por la mencionada Sociedad en su escrito número 110 fecha 8 del corriente y con arreglo a los términos de su concesión.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que esta autorización tenga carácter provisional hasta que se apruebe el proyecto en su aspecto técnico, dando, además, cumplimiento a todas las prescripciones que determina su concesión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—El Escorial, 21 de Julio de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministro de la Gobernación, Director general de Comunicaciones y Director de Transradio Española (S. A.).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 983.

Imo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina del Reforma-

torio de Adultos de Alicante con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Domingo María Grimaldos en cuanto a la condena de dos años que le fué impuesta por la Audiencia de Cuenca en sentencia de 13 de Octubre de 1928, en causa procedente del Juzgado de Tarazona; pena reducida a la de un año por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928.

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Domingo María Grimaldos los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena de dos años que le fué impuesta por la Audiencia de Cuenca en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1929.

P. A.

M. DE MENDILUCE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 984.

Imo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Central de Guadalajara, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Román Antonio Cepero Hurtado en cuanto a la condena de tres años, cuatro meses y ocho días que le fué impuesta por la Audiencia de Guadalajara en sentencia de 25 de Septiembre de 1928, en causa procedente del Juzgado de Brihuega; pena reducida a la de un año por aplicación del Código Penal vigente y Real decreto de 8 de Septiembre de 1928.

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones

exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Román Antonio Cepero Hurtado los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena de tres años, cuatro meses y ocho días que le fué impuesta por la Audiencia de Guadalajara en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1929.

P. A.,

M. DE MENDILUCE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 985.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión provincial de Jaén, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado José Tirado Carrillo, en cuanto a la condena de dos años, ocho meses y veintidós días, que le fué impuesta por la Audiencia de aquella capital en sentencia de 8 de Septiembre de 1928 en causa procedente del Juzgado de dicha ciudad; pena reducida a la de un año por aplicación del Código Penal vigente y Real decreto de 8 de Septiembre de 1928:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado José Tirado Carrillo los beneficios de libertad condicional en cuanto a la

condena de dos años, ocho meses y veintidós días, que le fué impuesta por la Audiencia de Jaén en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1929.

P. A.,

M. DE MENDILUCE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 986.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Celular de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Manuel Martínez Pérez, en cuanto a la condena de un año, ocho meses y veintidós días que le fué impuesta por la Audiencia de esta Corte en sentencia de 11 de Mayo de 1927 en causa procedente del Juzgado del Centro de esta capital; pena reducida a la de un año por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Manuel Martínez Pérez los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena de un año, ocho meses y veintidós días, que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1929.

P. A.,

M. DE MENDILUCE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 987.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Celular de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Leoncio Fernando Aquilino Céspedes Marañón, en cuanto a la condena de un año, ocho meses y veintidós días que le fué impuesta por la Audiencia de esta Corte en sentencia de 29 de Diciembre de 1927, en causa procedente del Juzgado del Centro, de esta capital; pena reducida a la de un año por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928.

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Leoncio Fernando Aquilino Céspedes Marañón los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena de un año, ocho meses y veintidós días, que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1929.

P. A.,

M. DE MENDILUCE

Señor Director general de Prisiones

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.133.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Alfredo Samper Ferrán, Profesor de Educación física del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cartagena, el ascenso de 500 pesetas anuales por el sexto quinquenio, vencido en 7 del pasado mes, que le será abonado sobre el sueldo que actualmente disfruta.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.139.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias) la plaza de Profesora numeraria de Geografía, por Real orden fecha 10 de Junio último (GACETA del 26), se anunció su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.º; regla cuarta, del Real decreto de 20 de Febrero de 1920, entre Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en espectación de destino, tengan este derecho reconocido y pertenezcan a la Sección de Letras:

Resultando que han solicitado dicha vacante doña Victoria Santamaría Santos, Inspectora de Primera enseñanza en situación de excedente, según Real orden de 19 de Septiembre de 1928, y las Maestras normales en espectación de destino procedentes de la referida Escuela doña Aurora López Marro, doña María de la Blanca Montalvo y Tejada, doña María Soledad Cuadrillero Castro y doña María del Carmen Muñoz Alcoba, reuniendo la primera entre éstas las condiciones de preferencia determinadas en dicha Real orden:

Considerando que la Sra. Santamaría, por su calidad de Inspectora en situación de excedente, consumió ya este turno, además no ha cumplido el año de excedencia obligatoria y no tiene derecho a la vacante que nos ocupa:

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 10 de Junio último y en las disposiciones a que se contrae,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se desestime la solicitud de doña Victoria Santamaría Santos.

2.º Que se nombre a doña Aurora López Marro, con la condición de permanencia a que se contrae la susodicha Real orden, Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna, con el sueldo anual de 1.000

pesetas y la gratificación por residencia equivalente al 30 por 100 de dicho sueldo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.140.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por D. Avelino Rubio Martínez, solicitando autorización ministerial para el legal funcionamiento de la Asociación de Profesores de Educación física de primera enseñanza, procedentes de la Escuela Central de Gimnasia de Toledo, que se va a constituir en esta Corte:

Resultando que el Reglamento por que se va a regir dicha Asociación no contiene nada que se oponga a las Leyes y disposiciones vigentes:

Considerando que los fines que se propone la Asociación de que se trata son lícitos y plausibles, puesto que van encaminados a propagar y desarrollar las enseñanzas y prácticas de la educación física y los particulares del mejoramiento moral y material de la Asociación:

Considerando que en el expediente se han observado las formalidades establecidas en el capítulo 6.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización solicitada para el funcionamiento legal de la Asociación de Profesores de Educación física de primera enseñanza, quedando sujeta a lo preceptuado en la base 10 de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Reglamento dictado para su ejecución con fecha 7 de Septiembre del mismo año.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1929.

CALLEJO

Señor General Presidente del Comité nacional de Educación física.

Núm. 1.141.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta del Consejo de Ministros, ha tenido a bien nombrar al Catedrático de la Universidad Central

D. Julio Palacios Delegado oficial de este Ministerio en el Primer Congreso Internacional de Actiología, que se ha de celebrar en París del 22 al 28 del actual mes de Julio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.142.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta del Consejo de Ministros, ha tenido a bien nombrar al Inspector de Primera enseñanza don Antonio Michavilla Delegado oficial de la Dirección general de Primera enseñanza de este Departamento en el III Congreso bienal de la Federación Mundial de Asociaciones Pedagógicas, que ha de celebrarse en Ginebra durante los días del 27 de Julio al 4 de Agosto del presente año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.143.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto que la plaza de Profesor de Educación física del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Badajoz sea anunciada a concurso previo de traslado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.144.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslado que para la provisión de la plaza de Profesor de Lengua francesa del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Vigo

fué anunciado por Real orden de 29 de Diciembre último.

Es asimismo la voluntad de S. M. que dicha plaza vacante sea de nuevo anunciada, para ser provista por concurso de traslado entre Profesores o Catedráticos de Lengua francesa de los Institutos nacionales y Auxiliares de los mismos Centros y de igual Sección que tengan reconocido este derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 1.015.

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

2.254. D. Daniel Hernández Cerrajero.—San Martín de la Vega (Avila), C. del Cerrillo.

2.255. D. Pedro González de la Fuente.—Navaluenga (Avila), C. del Toril.

2.256. D. Nicolás Polvorinos Jiménez.—Muñana (Avila), C. del Sol.

2.257. D. Felipe Menosalvas Gómez. Casa de Montiel (Albacete), Villahermosa, 3.

2.258. D. Juan Vicente Victoria Carmona.—Casa de Montiel (Albacete), Diputación Alcañiz, 43.

2.259. D. Francisco Sevilla Vázquez.—Berja (Almería).

2.260. D. Francisco Tapias Sánchez.—Dalias (Almería), C. del Campo.

2.261.—D. José Rodríguez Román.—Almería, Real. 10

2.262. D. Julián Sánchez Zambraños.—La Garrovilla (Badajoz), Cardenal Cisneros, 4.

2.263. D. Cecilio Moreno Vargas.—San Vicente de Alcántara (Badajoz), E. F.

2.264. D. Guillermo Angulo Varona.—Burgos, plaza de Vega, 10.

2.265. D. Florentín Rodríguez Santamaría.—Villalvilla de Villadiego (Burgos).

2.266. D. Buenaventura Bagaría Ayats.—San Martín de Sescorts-Santa María de Corcó (Barcelona).

2.267. D. Juan Dorea Bracoria.—Santa María de Corcó (Barcelona), Masallera.

2.268. D. Francisco Caus Bellonga Puigreig (Barcelona), Colonia Prat.

2.269. D. Antonio Mari Cardona.—Santa Eulalia del Río (Baleares), "Can Caseta".

2.270. D. Bartolomé Pol Payeras.—Selva (Baleares), calle de Luz, 4.

2.271. D. Pedro Roig Pascual.—San Lorenzo de Descardazar (Baleares), S. Ruils.

2.272. D. Gaspar Ferreros Guarch. Puebla de Arenoso (Castellón), Plaza.

2.273. D. José Fernández Canizos. Aranga (La Coruña), parroquia de Cambás.

2.274. D. Pedro Arce Ribeira.—Aranga (La Coruña), Brigeo.

2.275. D. Vicente Naviera Pérez.—La Coruña, La Torre, 94.

2.276. D. José Treus Dieste.—Boiro-Noya (La Coruña).

2.277. D. Jesús Cadavino Pereiro. La Coruña, Vera Mar, 4, Corralón.

2.278. D. José Solo.—Vimianzo (La Coruña).

2.279. D. Heriberto Pérez Guerrero.—Puertollano (Ciudad Real), San Gregorio.

2.280. D. José María Cosa Rubios Alberca.—Campo de Criptana (Ciudad Real).

2.281. D. Juan Francisco Rodríguez.—Puertollano (Ciudad Real), Ancha, 32.

2.282. D. Germán Solera Peláez.—Carrizosa (Ciudad Real), plaza Pública, 10.

2.283. D. Antonio Pérez Casas.—Trebujena (Cádiz), Santúcar, 31.

2.284. Doña Josefa García Olmo.—Puerto de Santa María (Cádiz), Lechería, 13.

2.285. D. José Núñez Romero.—Jerez de la Frontera (Cádiz), La Campana, 22.

2.286. D. Ramón Rodríguez Moreno.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Puertas del Sol 22

2.287. D. Francisco Rodríguez Navarro.—Puerto de Santa María (Cádiz), 4.º distrito, sección 10, campo.

2.288. Doña Natividad Ganadilla Muñoz.—Córdoba, calle Graega.

2.289. D. Cecilio Ruiz García.—Villanueva de Córdoba (Córdoba), Bailén.

2.290. D. Miguel Peñas Morales. Villanueva de Córdoba (Córdoba), Torrecampo, 49.

2.291. Doña Antonia Pacheco Pérez.—Villanueva de Córdoba (Córdoba), San Fernando, 12.

2.292. D. Blas López Jiménez.—Córdoba, Rey Heredia, número 23.

2.293. D. Rafael Rodríguez González.—Córdoba, Frías, número 28.

2.294. D. José María Alcántara Gallardo.—Peñarroya (Córdoba), Colón, 3.º

2.295. D. Isidoro Madrigal López. Casas de Benítez (Cuenca), Aldea de Sossa.

2.296. D. Valentín José Escribano.—Juvero-Villanueva de la Jara (Cuenca).

2.297. D. Gregorio Medina Gómez.—Villar de Cañas (Cuenca), plaza del Arenal.

2.298. D. Francisco Bernardo Palacios.—Villanueva de la Jara (Cuenca), San Pedro, 56.

2.299. D. Manuel Guarra Santana. Valleseco (Gran Canaria), Pago Vallesendero.

2.300. D. José Miranda Moreno. Las Palmas (Gran Canaria), Barrancoseco, número 20.

2.301. D. José María Rodríguez Pérez.—Puntagorda-Las Palmas (Gran Canaria).

2.302. D. Agustín Arias López.—Castilmimbres (Guadalajara).

2.303. D. Tomás Fortea López.—Herrería (Guadalajara), calle de Abajo.

2.304. D. Juan Francisco Herranz Herranz.—Alcorochas (Guadalajara), Canal.

2.305. D. Domingo Martínez Martínez.—Orce (Granada).

2.306. D. Manuel Pcula Rofu.—Alhama de Granada (Granada).

2.307. D. Manuel Jiménez Martín. Dúrcal (Granada), Darrón, número 3.

2.308. D. Antonio Puerta Jiménez. Dúrcal (Granada), Escribano, 8.

2.309. D. Antonio Reche Perales. Carriles de la Vega (Granada).

2.310. D. Antonio Vela Sánchez. Mecina-Bombarán (Granada).

2.311. D. Antonio Medina Manjón. Granada, calle del Agua.

2.312. D. Juan Ruiz Sánchez.—Torvizcón (Granada).

2.313. D. Juan Chaves Urbano.—Olvera (Granada), Arrecife, núm. 22.

2.314. D. Manuel Toro Cuevas.—

Montefrío (Granada), cortijo "El Criollo".

2.315. D. Ricardo Castillo Quesada.—Alhama de Granada (Granada), Alameda.

2.316. D. Juan Bustos Almagro. Motril (Granada), Buena Vista.

2.317. D. Manuel Serrato Olmos. Alhama de Granada (Granada).

2.318. D. José Mendoza Alfonso.—San Silvestre de Guzmán (Huelva), Feria, 2.

2.319. D. Andrés Díaz Flores.—Calaña (Huelva), Minas Perrunal.

2.320. D. Juan Romero Delcan.—Calañas (Huelva).

2.321. D. Emilio Pérez Almeida.—Valverde del Camino (Huelva), J. Costa, número 45.

2.322. D. Francisco Ariza Romero. Alcalá la Real (Jaén), Anejo de la Rivera.

2.323. D. Luis Cano Vico.—Alcalá la Real (Jaén), Anejo Caserías.

2.324. D. Pedro Ramos Sáez.—Andújar (Jaén), Astilleros, número 42.

2.325. D. Valeriano Sánchez Pérez.—Alcalá la Real (Jaén).

2.326. D. Francisco García López. Linares (Jaén), carretera Arrayanes, número 34.

2.327. D. Francisco Ruiz Caballero.—Porcuna (Jaén), Moral, número 10.

2.328. D. Francisco Navarri Cujó. Torre de Cardella (Lérida), Pueblo de Espuny.

2.329. D. Manuel Miguel Sánchez. Aguila del Río Alhama (Logroño).

2.330. D. Máximo Amilivia Martínez.—Casalarreina (Logroño).

2.331. D. José García López.—Begonte (Lugo).

2.332. D. Alonso Gómez Fernández.—Fonsagrada (Lugo), Parroquia de Baos.

2.333. D. Vicente Somoza Buján. Pantón (Lugo), Toldaos.

2.334. D. Tomás Balboa Penas.—Eibe-Pantón (Lugo).

2.335. Doña Estrella Díaz Fernández.—Castro del Rey (Lugo), P. de Mondrid.

2.336. D. Aniceto Barja Seiño.—Parroquia de Villapedre-Villalba (Lugo).

2.337. D. José Reñones Alvarez. Monforte de Lemus (Lugo).

2.338. D. Celestino Rodríguez Castro.—Taboada (Lugo), P. de San Lorenzo de Goldufe.

2.339. D. José Novo Gayoso.—Lamaiglesia-Puebla de Brullón (Lugo).

2.340. D. Adel González Fernández.—Vegamián (León), Oranes.

2.341. D. Manuel Yáñez Martínez. Cacabelos (León), Cimadevilla.

2.342. D. Venancio Cuesta Vacas. Boca de Huérgano (León).

2.343. D. Matías Morán Robles. Matallana (León).

2.344. D. Teodosio Rodríguez Martínez.—Tajarina, Prioro (León).

2.345. D. Baibino Pascual Rodrigo.—Villacosta (León).

2.346. D. Francisco Martínez Gutiérrez.—Matalana (León).

2.347. D. José María Arnaldos Ruiz.—Molina de Segura (Murcia), Cánovas del Castillo.

2.348. D. Antonio Ballester Carrillo.—Librilla (Murcia), C. del Campo.

2.349.—D. José García Mendoza. Fuente Alamo (Murcia), Diputación de Pinilla.

2.350. D. Antonio Ruiz Sánchez. Librilla (Murcia), C. del Campo.

2.351. D. Benito López Tomás.—Mazarrón (Murcia), D. del Romero.

2.352. D. Luis Martínez Melinas. Caravaca (Murcia), Parador de la Cuesta de la Simona.

2.353. D. José Palma Alburquerque.—Aljucer (Murcia).

2.354. D. Clemente García Campillo.—Archenu (Murcia), C. Matán.

2.355. D. Lorenzo Martín García. Alora (Málaga), P. Angosturas.

2.356. D. Diego López Espada.—Ojén (Málaga), Toledillo, 4.

2.357. D. José Vázquez Cano.—Estepona (Málaga), Concepción, 22.

2.358. D. Francisco Muñoz Linares.—Cuevas Bajas (Málaga).

2.359. D. Esteban Mora Serrapi. Canillas (Madrid), barrio de Arcasitas.

2.360. D. Claudio Cañil Martínez. Vallecas (Madrid), Juan Navarro, núm. 22.

2.361. D. Francisco Muñoz García.—Aranjuez (Madrid), Stuart.

2.362. D. Sotero Alvarez Pérez.—El Pardo (Madrid), monte "Las Viñuelas".

2.363. D. Benjamín Sánchez García.—Alfonso Senra, 5, Guadarrama (Madrid).

2.364. D. Evaristo Ramirez Domínguez.—Navarredonda (Madrid), Fuente del anejo de San Mamés.

2.365. D. Máximo García Monzón.—Leganés (Madrid).

2.366. D. Enrique Monllor Rico. Carabanchel Alto (Madrid), San Roque, 11.

2.367. D. Gervasio Martín Martín.—Canillejas (Madrid), Allende-salazar.

2.368. D. Bartolomé Martínez Ezcurre.—Arguedas (Navarra), calle Real, 37.

2.369. D. Bruno Martínez Estaniaga.—Funes (Navarra), La Dula.

2.370. D. Antonio Somoza Fernández.—Orense, La Lonja.

2.371. D. Agustín Fernández Ferrón.—Vadonias (Orense), Villoria.

2.372. D. Antonio Rivera González.—Amogiro (Orense), Outeiro.

2.373. D. Julio Iglesias Castro. San Amaro (Orense), pueblo de Aulló.

2.374. D. Manuel Soto Vázquez. Orense, Reina Victoria, 26.

2.375. D. Eduardo Rodríguez Araujo.—Toén (Orense), Morairos.

2.376. D. Juan Rodríguez Carracedo.—Barja El Bollo (Orense).

2.377. D. Sanén Ramos Alvarez, Careñes, Villaviecosa (Oviedo).

2.378. D. José Rodríguez García.—Pola de Lena (Oviedo).

2.379. D. Pedro Remis Sánchez, Onís (Oviedo).

2.380. D. Jesús Crespo Cuesta.—Onís (Oviedo), C. de Villar.

2.381. D. Fermín Sánchez Campal.—Bimenes (Oviedo), C. de Melendreras.

2.382. D. Alvaro García Fernández.—Grado (Oviedo), "La Portiella".

2.383. D. Antonio Valdés Fernández.—Barcia, Luarca (Oviedo).

2.384. D. Feliciano Valdés Sánchez.—San Martín, Pola de Lena (Oviedo).

2.385. D. Isaac García Díaz.—Valdecuna, Mieres (Oviedo).

2.386. D. José García Otero.—Savia (Oviedo).

2.387. D. Angel Isoba Forcelledo. El Moro, Piloña (Oviedo).

2.388. D. Justo Fernández Valledor.—Pola de Allande (Oviedo), C. Colón.

2.389. D. José Astos Sánchez.—Bimenes (Oviedo).

2.390. D. Aurelio Suárez Braña. Sama de Langreo (Oviedo).

2.391. D. Alfredo Cima Pedregal. Oviedo, barrio Argañora.

2.392. D. José Rodríguez Arias. Pola de Allande (Oviedo), Cereceda.

2.393. D. Bernardo Fontbona Alvarez.—Gijón (Oviedo), Cenero.

2.394. D. Aurelio Pérez González.—S. Cucufate, Llanera (Oviedo).

2.395. D. Isidro Fernández García.—Robladillo (Palencia).

2.396. D. Rafael Laredo Cesteira.—Viaseón, Cotovad (Pontevedra).

2.397. Doña Marcelina Carrera González.—Maña (Pontevedra).

2.398. D. Manuel Bolado Lago. Vigo (Pontevedra), Emilio Rubín Velázquez.

2.400. D. Benito Alonso Comesaña.—Nigrán (Pontevedra).

2.401. D. Emiliano García Álvarez.—El Cerro (Salamanca), Valde-naran.

2.402. D. Pablo González Hernández.—Campillo de Azaba (Salamanca), "Dehesa Martihernando".

2.403. D. Benito Velasco Sánchez.—Los Corrales (Sevilla), calle Real.

2.404. D. Manuel Gómez Fernández.—Estepa (Sevilla).

2.405. Doña Encarnación Romero Zapata.—Valencina (Sevilla).

2.406.—D. José Ramos Hidalgo.—El Rubio (Sevilla).

2.407. D. José Rueda González.—Estepa (Sevilla), Baja, 41.

2.408. Doña Carmela García González.—Valdealiga (Santander), P. La-madrid.

2.409. D. Aquilino Merino Puente.—Torrelavega (Santander).

2.410. D. José Montacóm Gómez.—Enmedio (Santander).

2.411. D. Ramón Gutiérrez Rubín.—Rionansa (Santander), C. de Riclones.

2.412. D. Bautista Ruiz Gutiérrez.—Rionansa (Santander), El Horno.

2.413. D. Germán Morón González.—Rionansa (Santander), Coll de Case-rón.

2.414. D. Eugenio Lavín Fernández.—Noja (Santander), "Ris".

2.415. D. Florencio Fernández Pa-lomera.—Boo de Piélagos (Santander).

2.416. D. José Villamón Salvador.—Forniche Bajo (Teruel), María Cabal-gado, 4.

2.417. D. Alejandro Toledo Raso.—Camarena (Toledo), Barrio Nuevo, 3.

2.418. D. Simón López Romano.—Aldeanueva de San Bartolomé (Tole-do), Arriba.

2.419. D. Domingo Yanes Martín.—Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Ten-erife), Cabezas, 10.

2.420. D. Antonio Sacramento Bri-to.—Orotava (Tenerife).

2.421. D. Jorge Hernández García.—Orotava (Tenerife), Puerto de la Luz.

2.422. D. Jerónimo Pérez Martín.—Lago "La Perdona", Orotava (Tene-rife).

2.423. D. Salvador Vidal Alemany.—Ayelo de Malferit (Valencia), S. Pe-dro, 6.

2.424. D. Antonio López Martín.—Medina del Campo (Valladolid), C. Ca-rrera.

2.425. D. Florencio García Pérez.—Fuente Olmedo (Valladolid), Real, 4.

2.426. D. León Laheras San Agus-tín.—Zaragoza, Abadía, 44 (Camino San José).

2.427. D. Francisco Herrero Diloy.—Carriñena (Zaragoza), B. de la Esta-ción, 11.

2.428. D. Manuel Campor Roche.—Tauste (Zaragoza), La Rosa, 16.

2.429. D. Dámaso Fustero Murillo.—Alfajarín (Zaragoza).

2.430. D. C. —Lasierra.—Zaragoza, Torrero, 456.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Mi-nisterio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.316.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de obreros y pa-dres de familias numerosas;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la ca-lidad de beneficios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.

2.078 bis. D. Luis Zaragoza Man-resa.—Callosa de Segura (Alicante).

2.079. D. Juan Birlanga Reina.—Almoradí (Alicante), Somorrostro, núm. 31.

2.080. D. Bonifacio Berenguel Castro.—Almería, barrio de Adma-drabilillas.

2.081. D. Jacobo Cruz Vivas.—Almería, Hipócrates, 7.

2.082. D. Marcelo Hernández Lean-dro.—Aliseda de Tormes (Ávila).

2.083. D. Luciano Blanco Segovia.—Navas del Marqués (Ávila), calle Curato.

2.084. Doña Eusebia Guadaño Barbero.—Ávila, Madrid, 10.

2.085. D. Manuel Fernández y Fernández.—Ávila Tomás Luis Vic-toria, 12.

2.086. D. Juan José Collado Pi-queras.—La Roda (Albacete).

2.087. D. Bernardo Cebrián Gar-cía.—Fuentealbilla (Albacete).

2.088. D. Miguel Fortes Castillo.—Albatana (Albacete), Extramuros, 5.

2.089. D. Leopoldo Martínez Díaz.—Albatana (Albacete), Hellm, 11.

2.090. D. Juan Pons Massanel.—Palma de Mallorca (Balears), La Roca. "Le Vilete".

2.091. D. Antonio Borrás Capó.—Santa María (Balears).

2.092. D. Antonio Sierra Ortiz.—Usagre (Badajoz) calle de Cone-jos.

2.093. D. José Bravo Hernández.—Valencia del Ventoso (Badajoz) Fregenal, 1.

2.094. D. Antonio García y Gar-cía.—Zalamea de la Serena (Bada-joz), Obispo Corrijos.

2.095. D. Antonio Gordillo Maes-tro.—Granja de Torrehermosa (Ba-dajoz), calle de Soledad.

2.096. D. Fabián Gordillo Sala-guero.—Burguillos del Cerro (Ba-dajoz), Espíritu Santo, 5.

2.097. D. Daniel Olmos Gonzá-lez.—Melgar de Fernamental, Cas-trojeriz (Burgos).

2.098. D. Antonio Espinosa Ga-llo.—Pampliega (Burgos).

2.099. D. Agustín Pérez Herrán.—Villanueva de Toba (Burgos) San Pedro, 24.

2.100. D. Basilio Sánchez Gó-me-z.—Barcelona, pasaje de Monse-rrat, letra A.

2.101. D. José Castel Barberán Puigreig (Barcelona), Buenavistas.

2.102. D. Clemente Serena Solán Viver y Serrateix (Barcelona), finca de manso Saafelú.

2.103. D. Ramón Taboada Seca-ne.—Mollet de Vallés (Barcelona), E. del Ferrocarril.

2.104. D. Julián Barreros Ma-chado.—Moralejas (Cáceres), ronda del Foso.

2.105. D. Justo Torres Montes.—Jaraicejo (Cáceres) Rivera, 3.

2.106. D. Diego Marcelo Gonzá-lez.—Trujillo (Cáceres).

2.107. D. Aniceto López Meronó.—Talayuela (Cáceres), Pittalvega.

2.108. D. Manuel Encinas Solís.—Trujillo (Cáceres), García de Pa-redes, 53.

2.109. D. José Vázquez Vázquez.—Baetar. Melida (La Coruña).

2.110. D. Luis Varela Rodríguez.—Vilanova. Boimorto (La Coruña).

2.111. D. Manuel Pedrouso Vila-rino.—Santiago de Compostela (La Coruña), barrio de Casas Nuevas, núm. 8.

2.112. D. Miguel García Asenjo.—La Coruña, Caballeros, 40.

2.113. D. Agustín Maceiras Fáb-chez.—Arteijo (La Coruña).

2.114. D. Dolores Serrano Colta-do.—Villanueva de la Jara (Cuenca).

2.115. D. Fernando Rubio Melero

- Almenara (Cuenca), calle de la Seda.
- 2.116. D. Pedro Rubio Martínez. Fuentes (Cuenca), calle de J. Martínez.
- 2.117. D. Agustín Roldán Pérez. Huelvas (Cuenca).
- 2.118. D. Antonio Moreno García. Arcos de la Frontera (Cádiz).
- 2.119. D.^a María Ponce Bonilla.—Puerto de Santa María (Cádiz), Santa Clara, 15.
- 2.120. D.^a María Josefa Laínez García.—Puerto de Santa María (Cádiz), Santa Fe, 7.
- 2.121. D. José Ballester Alba.—Alcalá de los Gazules (Cádiz), San Pedro.
- 2.122. D. Antonio Almansa Parra. Ciudad Real, Lentejuela, 12.
- 2.123. D. Casimiro Mercado Ruiz. Bolaños (Ciudad Real), Arriba, 1.
- 2.124. D. Agustín Trapero Viñas. Puertollano (Ciudad Real), Duque, 1.
- 2.125. D. Manuel González Simón. Puertollano (Ciudad Real), Pablo Iglesias.
- 2.126. D. Gil Medina Arcos.—Infantes (Ciudad Real).
- 2.127. D. Juan Tarrazón Salvador.—Puebla de Arenoso (Castellón), Santa Bárbara.
- 2.128. D. Vicente Ramón Salvador. Puebla de Arenoso (Castellón), "Chonico".
- 2.129. D. Manuel Martín Martín. Puente Genil (Córdoba), San Sebastián.
- 2.130. D. José Piernagorda Santiago.—Baena (Córdoba), Campillo, número 19.
- 2.132. D. Francisco Cano Romero.—Córdoba, Alfonso XIII, 33.
- 2.133. D. José Pérez Ruiz.—Córdoba, Pedro Fernández, 3.
- 2.134. D. José Morales Puerto.—Añora (Córdoba).
- 2.135. D. Francisco Hidalgo Sillero.—Iznájar (Córdoba), partido rural de Pechos.
- 2.136. D. José Antonio Peralvos Tribaldos.—Dos Torres (Córdoba), Mayor, 36.
- 2.137. D. Calixto Montes García. Villarlalto (Córdoba), Huertas, 26.
- 2.138. D. Antonio Luna del Cerro. Córdoba, Montero, 5.
- 2.139. D. Juan Romero Coletto.—Villanueva de Córdoba (Córdoba), ronda del Calvario, 15.
- 2.140. D. Sebastián Guerra Rodríguez.—Aruacas (Las Palmas), Gran Canaria.
- 2.141. D. José Aguiar Soso.—Las Palmas (Gran Canaria), Ladera de San José, 224.
- 2.142. D. José María Fajardo Pozo.—Piñar (Granada).
- 2.143. D. Manuel Díaz González. Iznalloz (Granada), calle del Moral.
- 2.144. D. José Torres Alcaraz.—Otura (Granada), Noola, 14.
- 2.145. D. Antonio Pinos Ciruelas. Alhama de Granada (Granada), Las Parras.
- 2.146. D. José María Terrón.—Moraleda (Granada), Eras, 8.
- 2.147. D. Rafael Serrano Ruiz.—Loja (Granada), Antón Pintado.
- 2.148. D. Juan Beltrán Jiménez. Gabia Grande (Granada).
- 2.149. D. Lorenzo López Torres. Otura (Granada), calle del Señor.
- 2.150. D. Manuel Moreno Pinedo. Zalamea la Real (Huelva), "El Campillo".
- 2.151. D. Manuel Gómez Martín. Calañas (Huelva), barrio de Sotiel Coronado.
- 2.152. D. Evaristo Sanz Luis.—Huesca, calle del P. Huesca.
- 2.153. D. Nicolás Gutiérrez Sánchez.—Andújar (Jaén), calle Nueva.
- 2.154. D. Jerónimo Martínez González.—Linares (Jaén), Canalejas, 17.
- 2.155. D. Pedro Sánchez Fernández.—Torres (Jaén), plaza de Alfonso XIII, 1.
- 2.156. D. Jesús López Fernández. Lamara (Lugo), Aldea de Puebla.
- 2.157. D. Ángel Molejón Rañón.—Ribadeo (Lugo), Parroquia de la Divesa.
- 2.158. D. Arturo Mariño Cao.—Vivero (Lugo).
- 2.159. D. José Varela Castro.—Gía-Friol (Lugo).
- 2.160. D.^a Isabel Justel Carrando. Castrocontrigo (León).
- 2.161. D. Lino Esteban Carbajo. Nogarejos-Castrocontrigo (León).
- 2.162. D. Claudio Bermejo Díez.—Cebanico (León), Pueblo de Corcos.
- 2.163. D. Matías García González. Vega-Magaz (León).
- 2.164. D. Urbano Alonso Fernández.—La Bañeza (León), paseo de Gardin.
- 2.165. D.^a Bárbara Pérez Ibáñez. Salagún de Campos (León).
- 2.166. D. Constantino García González.—La Robla (León), Llanos de Alba.
- 2.167. D. Celestino Moreno Garrido.—Enciso (Logroño), La Calleja.
- 2.168. D. Eusebio Martínez Losa Carrillo.—Arnedo (Logroño), Carrera.
- 2.169. D. Pío Iñiguez Trevijano. Nalda (Logroño).
- 2.170. D. Félix Herrán Machave. Sajazarra (Logroño), calle Mayor.
- 2.171. D. Antonio Gil Martínez.—Igea (Logroño).
- 2.172. D. José Alcolea Polo.—Archena (Murcia).
- 2.173. D. José María Llanos Agustín.—Arboleja (Murcia).
- 2.174. D. Luis Campos Soto.—Archena (Murcia), barrio de Mula.
- 2.175. D. Eusebio Pascual Mingo. El Molar (Madrid).
- 2.176. D. José Fernández Panadero.—Villaviciosa de Odón (Madrid), "Campo".
- 2.177. D. Venancio Beltrán Rodríguez.—Navalcarnero (Madrid), C. de la Barca.
- 2.178. D. José Montalva Mazores. El Pardo (Madrid), Trofa.
- 2.179. Doña Lázara Fernández Moreno.—Málaga, Huerta del Conde I, partido de la Vega.
- 2.180. Doña Mariana Gil Recuerda.—Igualeja (Málaga).
- 2.181. D. Antonio Amador Fernández.—Estepona (Málaga), Manzanares, número 14.
- 2.182. D. Rafael Rey Vera.—Tolox (Málaga), Villa Baja, 32.
- 2.183. D. Manuel Rodríguez Vázquez.—Estepona (Málaga), Torrente de Calancha.
- 2.184. D. Teófilo Caspe y Navarro. Pamplona (Navarra), Mártires de Masaruaqui.
- 2.185. D. Santiago Gallego Suárez. Gijón (Oviedo), P. de Cabueñes.
- 2.186. D. Paulino Roldán Abad.—Antilla del Pino (Palencia).
- 2.187.—D. Enrique Pena Collazo.—Moaña (Pontevedra).
- 2.188. D. Antonio Escasú Carbón. Cuntis (Pontevedra).
- 2.189. D. Manuel Cerviño Rúa.—Onteiro-Bueu (Pontevedra).
- 2.190. D. Verísimo Iglesias Soage. Salcedo (Pontevedra).
- 2.191. D. Emilio Pérez Santos.—San Ildefonso (Segovia), R. Dolores, 7.
- 2.192. D. Gregorio Santamaría Ribera.—Cuevas de Pronanco (Segovia).
- 2.193. D. José Paredo Iglesias.—Ajo-Bareyo (Santander).
- 2.194. D. Eloy García Varona.—Pasaguero (Santander).
- 2.195. D. Pedro Silva Albéniz.—Santoña (Santander).
- 2.196. D. José María López Quijano.—San Felices de Buelna (Santander).
- 2.197. D. José Rodríguez Sáiz.—Maliaño-Camargo (Santander).
- 2.198. D. Benito García Arce.—Silló-Molledo (Santander).
- 2.199. D. Miguel Fernández Cuesta.—Los Tojos (Santander).
- 2.200. D. Francisco Reigadas Reigadas.—Escobedo-Camargo (Santander).
- 2.201. D. Juan Rodríguez Bermúdez.—Coripe (Sevilla), Pozo, 21.

2.202. D. Rafael Romero Gómez.—Coripe (Sevilla), Antonio Mije.

2.203. D. Blas Martín López.—El Madroño (Sevilla), Aldea de El Alamo.

2.204. D. Miguel Cuesta Pérez.—Santa María de Sando (Salamanca).

2.205. D. Vicente Juan Nieto.—Villamayor (Salamanca); Arrabalillo, número 25.

2.206. D. Julio Macías Prieto.—Salamanca, Canalejas, 95.

2.207. D. Sebastián Rodríguez Jiménez.—Campillo de Salvatierra (Salamanca), Plaza Nueva de María Cristina.

2.208. D. Sergio Galán Fernández.—Aldeaseca de la Frontera (Salamanca), Alba, 8.

2.209. D. Julián García Martín.—Monterrubio de la Sierra (Salamanca), La Calzada.

2.210. D. Leoncio Aparicio Carmiro.—Coca de Alba (Salamanca), Eras, 2.

2.211. D. Fidel Hernández Antón.—Salamanca, Camino de la Granja, 13.

2.212. D. Eduardo González Sánchez.—Salamanca, Larga (Arrabal), 43.

2.213. D. Saturnino Bullón Sánchez.—Siete Iglesias de Tornes, Cruz, 16 (Salamanca).

2.214. D. Ramón Palmero García.—Realejo Alto (Santa Cruz de Tenerife), La Carrera.

2.215. D. Francisco Puello Felipec.—Valdealgofra (Teruel), Alcober.

2.216. D. Prudencio Serrano Escudero.—Quintanar de la Orden (Toledo).

2.217. D. Julián Mansilla Cáceres.—Belvis de la Jara (Toledo), C. Olmo.

2.218.—D. Julián Hernández García.—Quintanar de la Orden (Toledo), ~~Plaza~~ 30.

2.219. D. Catalino San Juan Carrasco.—Argés (Toledo).

2.220. D. Aniceto Sánchez Manzanero Heras.—Quintanar de la Orden (Toledo).

2.221. D. Mariano Gómez-Gamero Jiménez.—San Pablo de los Montes (Toledo), Cabránigo.

2.222. D. Antonio Valdepeñas Cáceres.—Quero (Toledo) La Plaza.

2.223. D. Ladislao Valentín Álvarez.—Simancas (Valladolid), La Heradura.

2.224. D. Mariano Calvo Herrero.—Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

2.225. D. Jerónimo Díez del Val.—Castroverde de Cerrato (Valladolid), Esgueva.

2.226. D. Teodoro Fernández Villar.—Medina del Campo (Valladolid).

2.227. D. Julián López de Pablo.—Medina del Campo (Valladolid).

2.228. D. Telesforo Martín Rodríguez.—Montealegre (Valladolid), Nicolás Rodríguez, 52.

2.229. D. Francisco Alonso García.—Valladolid, Democracia, 9.

2.230. D. Santiago González Sánchez.—Medina del Campo (Valladolid), Mariana de Paz.

2.231. D. Higinio Mucientes Salamanca.—Zaratán (Valladolid), C. Tercias.

2.232. Doña Martina Criado López.—Medina de Rioseco (Valladolid).

2.233. D. Toribio Domínguez Zapatero.—Medina del Campo (Valladolid), plazuela de San Lázaro.

2.234. D. Ezequiel Valdivieso Simón.—Piña de Esgueva (Valladolid), Barrionuevo, 22.

2.235. D. Teófilo Álvarez Rivoite.—Peñaflor (Valladolid), Don Juan Manuel, 10.

2.236. D. José María Miñana García.—Gandía (Valencia), Leandro Calvo, 4.

2.237. D. Francisco Afón Guallado.—Valencia, Dr. Simarro, L. A.

2.238. D. Rafael Martorell Fuster.—Sueca (Valencia), Carrasco, núm. 6.

2.239. D. Bernardo Vergel González.—Toro (Zamora).

2.240. D. Dimisio Montesa Serrano.—Leciñena (Zaragoza), C. Jimeno.

2.241. D. Isidoro Aldea Nuño.—Morata de Jiloca (Zaragoza), C. de Benita.

2.242. D. Pedro Abós García.—Alfajarín (Zaragoza).

2.243. D. Félix Villanueva Morgallín.—Zaragoza, Montenegro, 3.

2.244. D. Pedro Villanueva Guío.—Zaragoza, Rosario, 5.

2.245. D. Pablo Herce Herce.—Zaragoza, plaza de La Seo, 3, tercero.

2.246. Doña Antonia Madre Vellilla.—Zaragoza, plaza de Huesca, núm. 1.

2.247. D. Manuel Vela Martín.—Alagón (Zaragoza), Barrio Verde.

2.248. D. Marcos Navarro Botella.—Mediana de Aragón (Zaragoza).

2.249. D. Genaro Martínez Ibáñez.—Zaragoza, barrio de Monzalbarba, barriada obrera.

2.250. D. Santiago Meléndez Martínez.—La Puebla de Alfinden (Zaragoza), Barrio Nueva, 8.

2.251. D. Bienvenido Romano Artigas.—Zaragoza, Daroca, 23.

2.252. D. Felipe García Beralla.—Villamayor de los Escuderos (Zaragoza).

2.253. D. Victoriano Bagues Marcén.—Leciñena (Zaragoza), Plegadero, 108.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.017.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo para que sea nombrado Inspector provincial del Trabajo en Vizcaya D. Manuel A. Campuzano y Orduña:

Considerando que la propuesta se halla ajustada a los preceptos reglamentarios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha propuesta, y en su virtud acordar el nombramiento de D. Manuel A. Campuzano y Orduña para el cargo de Inspector provincial del Trabajo en Vizcaya.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1929.

AUNOS

Señor Inspector general del Trabajo.

Núm. 1.018.

Integrando la Junta Consultiva de Seguros, reorganizada por Real decreto de 26 de Mayo último, seis asegurados por cada uno de los grupos que en la misma disposición se establecen, y disponiéndose que para el nombramiento de estos representantes la Subdirección de Seguros y Ahorro, hoy Subinspección de Seguros, publicará en la GACETA DE MADRID y en la *Revista de Previsión* una relación de candidatos, previa convocatoria con treinta días de anticipación a todos los asegurados que deseen figurar en la lista,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se convoque a los asegurados que deseen formar parte como Vocales de la Junta Consultiva de Seguros para que justifiquen:

1.º Los asegurados Vida, que pa-

gan una prima anual no inferior a 1.000 pesetas.

2.º Los de Incendios, una prima anual cuando menos de 100 pesetas.

3.º Los de Accidentes del trabajo (Ley), 1.000 pesetas.

4.º Idem Accidentes individuales, 100 pesetas.

5.º Idem Responsabilidad civil, pesetas 500.

6.º Los asegurados por Transportes, por suma de riesgos en póliza flotante o seguro de casco, 1.000 pesetas.

7.º Del grupo de Enfermedades, 50 pesetas.

8.º Idem ganados, 200 pesetas.

9.º Idem pedrisco, 500 pesetas.

10. Del grupo de cristales, 100 pesetas.

11. Otros riesgos, 100 pesetas.

Todos los aspirantes deberán de acreditar, con la presentación de la póliza correspondiente, que llevan más de dos años de asegurados, consignando de un modo expreso que no tienen intereses de ninguna clase en concepto de aseguradores, exceptuando los mutualistas, dispensados de acreditar esta última circunstancia por el doble carácter de asegurados y aseguradores que, inexcusablemente, reúnen al pertenecer a esta clase de entidades.

Recibidas las instancias y justificaciones que quedan expresadas dentro del plazo de los treinta días que para ello se concede, la Subinspección de Seguros publicará en la GACETA DE MADRID y en la Revista de Previsión una relación de los candidatos admitidos, la que podrá ser reusada por los interesados en otro plazo de treinta días, pasados los cuales, el Ministerio de Trabajo y Previsión designará, de los que formen parte de dicha lista, para Vocales, en concepto de asegurados, de la Junta Consultiva de Seguros.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1929.

AUNOS

Señor Inspector general de Previsión.

Núm. 1.019.

Vista la instancia, fecha 10 de Junio último, que eleva a este Ministerio D. Manuel María Samaniego y Gómez de Bonilla, Ayudante primero del Cuerpo técnico de Ayudantes de Estadística en situación de supernumerario sin sueldo, en solicitud de que se le conceda la separación definitiva del Cuerpo a que pertenece, con el fin de atender al ejercicio de las funciones de su ministerio como miembro de la Compañía de Jesús, a que pertenece:

Resultando que la Sección de Personal informa en el sentido de que se acceda a los deseos del peticionario, teniendo en cuenta que los derechos que conceden las leyes administrativas a los funcionarios públicos son renunciables siempre y cuando esta renuncia no implique perjuicio para el servicio, como resulta en este caso, dada la situación del solicitante:

Considerando que el ejercicio de los cargos públicos requiere la concurrencia de la voluntad del que ha de desempeñarlos y la de la Administración al otorgarle el nombramiento, de donde se infiere que faltando cualquiera de los dos elementos debe cesar la relación de carácter público que se establece por virtud del ejercicio de tales cargos:

Considerando que es de tal evidencia la anterior conclusión que no ha conceptuado el legislador preciso hacer, respecto a ello, declaración especial ninguna de las leyes orgánicas que regulan esta materia, no obstante lo cual, y por el motivo enunciado, no puede la Administración oponerse

a la renuncia que del ejercicio de su cargo presenta, con carácter definitivo, el mencionado Sr. Samaniego y Gómez de Bonilla,

S. M. el REY (q. D. g.). De acuerdo con el informe de la Asesoría jurídica de este Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Sr. Samaniego, declarándole separado definitivamente del Cuerpo técnico de Ayudantes de Estadística, al que en la actualidad pertenece el interesado en situación de supernumerario.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1929.

AUNOS

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

SAUNTOS CONTENCIOSOS

El Consulado de España en Matanzas participa a este Centro el fallecimiento del súbdito español Vicente Hermida González, natural de La Coruña, de setenta y cuatro años, soltero, ocurrido en el Sanatorio de la Colonia Española de aquella ciudad.

Madrid, 11 de Julio de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

El Consulado general de España en San Juan de Puerto Rico participa a este Centro el fallecimiento de los súbditos españoles Antonio Concepción Rodríguez, natural de Santa Cruz de la Palma (Canarias), de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, y Juan Valera Casas, natural de Málaga.

Madrid, 20 de Julio de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

SECCION DE INTENDENCIA—NEGOCIADO DE AJUSTES

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Oficiales y soldados que pertenecieron al Regimiento de Caballería del Rey, número 1, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (D. O., número 169), e ignorándose por la Comisión liquidadora el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACION EN QUE FUERON INCLUIDOS
Primer Teniente.....	D. Emilio Villarreal Sáez.....	50,75	12.945
Idem	Francisco Arriaga Torres.....	280,60	
Idem	Bartolomé Tercera Mateos.....	18,00	
Idem	Rafael Capablanca Garrigas.....	3,00	
Segundo Teniente.....	Victor Calvo Rodríguez.....	172,00	13.088
Idem	Luis Linares García.....	120,70	
Soldado	Manuel Barrera García.....	77,00	13.132
Idem	Francisco Díaz Corrales.....	37,15	
Sargento	José Carlos Domínguez.....	577,25	12.805
Soldado	Serafin Papiol Torres.....	100,00	
Idem	Manuel Zugama Martínez.....	100,00	12.803
Idem	Juan Sánchez Fernández.....	77,25	
Idem	Antonio Acedo Carbacho.....	91,00	12.800
Idem	Valeriano Rodríguez Prieto.....	81,00	
Idem	Antonio Montes Pérez.....	92,25	12.800
Idem	León de la Cruz Iglesias.....	98,00	
Idem	Juan Bolado Muñoz.....	98,00	12.790
Idem	Jacinto Candéal García.....	191,10	
Idem	Rufino Bondi Peralta.....	250,00	12.804
Idem	Ramón Cubián Instardo.....	33,00	
Idem	Joaquín Montes Colas.....	146,00	12.804
Cabo	Gregorio Sevilla Madrid.....	66,75	
Soldado	Manuel Fernández Sánchez.....	100,25	12.804
Idem	Juan Ruiz Portero.....	152,75	
Idem	Marcelino Fernández Sánchez.....	100,25	12.804
Idem	Juan Ledesma Ortiz.....	137,80	
Idem	Francisco Rosinach Chelón.....	31,00	12.804
Idem	Francisco Miguélez Mercado.....	77,25	
Idem	José Lerena Palacios.....	2,25	

Madrid, 28 de Junio de 1929.—El Intendente general, Cayetano Terreros.

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por las Clases e individuos que pertenecieron al Batallón de Antequera Peninsular, número 9, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (D. O., número 169), e ignorándose por la Comisión liquidadora el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACION EN QUE FUERON INCLUIDOS
Sargento	Antonio Villa Olivares.....	104,00	12.698
Cabo	Antonio Barreras Vaquer.....	34,00	
Idem	Antonio Izquierdo Montero.....	45,00	
Idem	Antonio Mateos Reyes.....	87,00	
Idem	Antonio Pantoja Uceda.....	120,00	
Corneta	Anacleto Iribarren Arceide.....	85,00	

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACION EN QUE FUERON INCLUIDOS
Soldado	Adolfo Portillo Gallego.....	58,00	
Idem	Agustín López Alcaide.....	109,00	
Idem	Agapito Morales Galiano.....	7,00	
Idem	Alejandro Sánchez Pérez.....	113,00	
Idem	Alejandro Pons Benavente.....	120,00	
Idem	Alejandro Sánchez Pasio.....	79,00	
Idem	Alejandro Perales Pérez.....	71,00	
Idem	Alejandro Aboranda Mercader.....	53,00	
Idem	Alfonso Alcántara López.....	52,00	
Idem	Alfonso Molina Bermejo.....	97,00	
Idem	Alfonso María Prieto.....	45,00	
Idem	Amador Peregrín Rey.....	69,00	
Idem	Amador Lora Martín.....	35,75	
Idem	Anastasio Ansaín Baquedare.....	97,00	
Idem	Anastasio Carrasco Nuevo.....	121,00	
Idem	Anastasio Fernigón García.....	53,50	
Idem	Anastasio García Rodríguez.....	102,00	
Idem	Angel Mar Castañer.....	86,00	
Idem	Angel Orias Herrera.....	63,00	
Idem	Angel del Sanz Demetrio.....	74,00	
Idem	Angel del Cano del Amo.....	64,00	
Idem	Angel Fuentes Roldán.....	90,00	
Idem	Andrés Martín Arroyo.....	67,75	
Idem	Angel Paget Expósito.....	35,00	
Idem	Andrés Sanz Moral.....	86,00	
Idem	Antonio Leiva Borrallo.....	48,00	
Idem	Antonio Gil Martín.....	77,00	
Idem	Antonio Galvano Rodríguez.....	120,00	
Idem	Antonio Galeas Díaz.....	120,00	
Idem	Antonio García López.....	123,00	
Idem	Antonio Durán García.....	111,00	
Idem	Antonio René Barbilla.....	72,00	
Idem	Antonio Ibero Manaur.....	53,00	
Idem	Antonio Moreno Vargas.....	40,00	
Idem	Antonio Ramírez Garrido.....	90,00	
Idem	Antonio Vázquez Montiel.....	108,00	
Idem	Antonio Ibáñez Robert.....	82,00	
Idem	Antonio Cordero Pérez.....	61,00	
Idem	Antonio Ortega Díaz.....	51,00	
Idem	Antonio Castro Trueba.....	61,00	
Idem	Antonio García González.....	54,00	
Idem	Antonio San Nicolás Núñez.....	60,00	
Idem	Antonio Ruche Colón.....	43,00	
Idem	Antonio Fornetel Gelabert.....	71,00	
Idem	Antonio Rota Bujons.....	78,00	
Idem	Antonio Moreno Bautista.....	54,00	
Idem	Antonio Piñol Romo.....	87,50	
Idem	Anselmo Gutiérrez Ortiz.....	100,00	
Idem	Antonio López Francisco.....	79,00	
Idem	Aquillino Martín Martín.....	67,00	
Idem	Arcadio Piñero Solano.....	81,00	
Idem	Arturo Pagnes Salas.....	32,00	
Sargento	Bruno Mercet Montardé.....	123,60	
Idem	Baldomero Hernández Gil.....	124,00	
Soldado	Baldomero Leperifio Cansaplés.....	97,00	
Idem	Baldomero Contrera Cuberc.....	70,00	
Idem	Bartolomé Ruiz Reguero.....	80,00	
Idem	Bartolomé Banayo Mills.....	77,00	
Idem	Bautista Berenguer Iborra.....	150,00	
Idem	Benito Espinosa Ruiz.....	68,00	
Idem	Benito Pavón Fernández.....	113,00	
Idem	Benjamín Mosquera Pereira.....	25,00	
Idem	Benjamín Sentenera García.....	35,00	
Idem	Bernardino Lerín Saz.....	31,00	
Idem	Bernardo Román Aznar.....	46,00	
Idem	Bernardo Ceño González.....	68,00	
Idem	Bias Rodríguez Bao.....	72,00	
Idem	Bruno Torres Fernández.....	45,00	
Idem	Bruno Pérez Ortiz.....	31,00	
Idem	Bruno Salto Gil.....	71,00	
Sargento	Carlos Rodríguez Gómez.....	250,00	
Idem	Carmelo Cortés Cordere.....	121,00	
Idem	Carlos Arjona Fernández.....	60,00	
Corneta	Celedonio Tejada de las Heras.....	94,00	
Soldado	Calixto Ovalo Martínez.....	89,00	
Idem	Calixto Sanz Saur.....	9,00	
Idem	Calixto Rubio Vázquez.....	77,00	
Idem	Cándido M. Aigas Santaera.....	7,00	
Idem	Cándido Blázquez Serrano.....	100,00	
Idem	Carlos Prat Palscal.....	64,00	

12.008

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACION EN QUE FUERON INCLUIDOS
Soldado	Casimiro Romero Perea.....	114,00	
Idem	Casimiro Yucera Navarro.....	81,75	
Idem	Casimiro Luna Peña.....	70,00	
Idem	Cecilio Redondo Aliado.....	144,00	
Idem	Celestino Mayoral Luengo.....	134,00	
Idem	Cecilio Morales Jiménez.....	75,00	
Idem	Cosme Ortega Gómez.....	85,00	
Idem	Constantino González Elvira.....	76,00	
Idem	Constantino Sado Fosefa.....	72,00	
Idem	Cornelio Alcón Torres.....	72,00	
Idem	Cristóbal Vila Busquet.....	91,00	
Idem	Dámaso Ruano Cáceres.....	100,00	
Idem	Dámaso Sepúlveda Sepúlveda.....	127,00	
Idem	Daniel Botejera Manga.....	89,00	
Idem	Daniel Guzmán Marín.....	73,00	
Idem	Demetrio Ucaandive Echarre.....	61,00	
Idem	Diego Conta García.....	72,00	
Idem	Diego Cánovas García.....	133,00	
Idem	Domingo Calvo Gil.....	57,00	
Idem	Domingo Ortiz Gómez.....	65,00	
Idem	Domingo Díaz Martel.....	43,00	
Idem	Domingo Mirón Bozanta.....	115,00	
Idem	Domingo de la Palma González.....	115,00	
Cabo	Eduardo Alvarez Cucarella.....	69,00	
Idem	Eugenio Sánchez Pérez.....	11,00	
Soldado	Eduardo Caras Lofur.....	59,00	
Idem	Eduardo Durán Chavera.....	104,00	
Idem	Eladio Barona Manero.....	100,00	
Idem	Elias Bajo Rodríguez.....	101,00	
Idem	Eleuterio Lillo Rodríguez.....	36,00	
Idem	Emilio Fortuny Quintella.....	60,00	
Idem	Eusebio Serret Pascual.....	76,00	
Idem	Emilio Serret Aguti.....	38,25	
Idem	Emilio Sánchez Pereibel.....	61,00	
Idem	Emilio Pujón Hallo.....	34,00	
Idem	Emilio Terara Miguel.....	53,00	
Idem	Emilio Leiva Tejada.....	42,25	
Idem	Enrique Díaz Muñoz.....	94,00	
Idem	Enrique Marmol López.....	61,75	
Idem	Estanislao Reina Taguay.....	91,00	
Idem	Eugenio Alga Tejero.....	79,00	
Idem	Eugenio Guerrero García.....	102,00	
Idem	Enrique Ginés Ginés.....	64,00	
Idem	Eusebio Sánchez Olivera.....	84,00	
Idem	Eulogio Fernández Carrasco.....	49,00	
Idem	Eulogio Amador Arena.....	81,00	
Idem	Eusebio Gaideano González.....	35,00	
Idem	Eusebio Derragán Gómez.....	96,00	
Idem	Eustasio García García.....	66,00	
Sargento	Francisco Peña Sanmartín.....	98,00	
Cabo	Fabián de la Fuente González.....	54,00	
Idem	Felipe Vizcaina Collado.....	120,00	
Idem	Félix Sánchez Maestre.....	32,00	
Idem	Fernando Arandeti Maistegul.....	108,00	
Idem	Francisco Berenguer Orozco.....	66,00	
Idem	Francisco Rubio González.....	65,00	
Idem	Francisco Carrasco Moreno.....	81,00	
Corneta	Francisco Pérez Mora.....	55,00	
Soldado	Faustino Sánchez García.....	47,00	
Idem	Faustino Martínez Ruiz.....	98,00	
Idem	Fausto Linares Martín.....	68,00	
Idem	Feliciano Villarreal Alvaro.....	53,00	
Idem	Feliciano Montero Félix.....	84,25	
Idem	Feliciano Crespo Pérez.....	84,00	
Idem	Felipe Hernández Pinar.....	60,00	
Idem	Felipe Casado Alonso.....	48,00	
Idem	Fernando Guerrero Naval.....	88,00	
Idem	Fernando Campanera Martín.....	69,00	
Idem	Félix Mendoza Abat.....	51,00	
Idem	Félix Castro Peralta.....	88,00	
Idem	Félix López Domínguez.....	94,00	
Idem	Fermín Gastón Sáenz.....	40,75	
Idem	Florencio Elvira Sagüe.....	88,00	
Soldado de primera	Francisco Martínez Alvarez.....	66,00	
Soldado de segunda	Francisco Hernández Gómez.....	77,00	
Soldado	Francisco Herrera Larruchaga.....	72,00	
Idem	Francisco Sáenz Lohora.....	63,00	
Idem	Francisco Salas Benítez.....	79,00	
Idem	Francisco Fernández Fernández.....	105,00	
Idem	Francisco Martínez Alcaray.....	48,00	

12.008

CLASES	NOMBRES	IMPORTE	NUMERO
		DEL CRÉDITO	DE LA RELACION
		Pesetas.	EN QUE FUERON INCLUIDOS
Soldado	Francisco Sánchez Esteban	91,00	
Idem	Francisco Oro Roca	78,00	
Idem	Francisco Varela López	54,75	
Idem	Francisco Coronel Romero	70,00	
Idem	Francisco Valentín Jiménez	61,75	
Idem	Francisco Mulero Santana	97,00	
Idem	Francisco Reyes Arcos	79,00	
Idem	Francisco Hernández López	40,5	
Idem	Francisco Marupé Ayuso	77,00	
Idem	Francisco Picañor Prat	38,00	
Idem	Francisco Rodríguez Muñoz	63,00	
Idem	Francisco Argentin Floriat	33,00	
Idem	Francisco Araquistán Mingo	97,00	
Idem	Francisco Alejandro Marruchable	37,00	
Idem	Francisco Martínez La Peña	104,00	
Idem	Francisco Martín Espinosa	105,00	
Idem	Francisco Alvarez Fernández	77,50	
Idem	Francisco Preciado Hernández	90,00	
Idem	Francisco Molina Ruiz	55,00	
Idem	Francisco Alvarez Higuera	100,00	
Idem	Francisco Moreno Ruiz	63,00	
Idem	Francisco González Castillo	27,00	
Idem	Francisco Díaz Lobraño	92,00	
Idem	Fructuoso Gutiérrez Requena	83,00	
Cabo	Gil Gil Salvador	86,00	
Soldado	Gabriel Gil Fernández	31,00	
Idem	Gabriel Merino Zaray	69,25	
Idem	Gabriel Rodríguez	110,00	
Idem	Gabriel Galmán Alos	89,00	
Idem	Gaspar Alba Veguilla	77,00	12.668
Idem	Jenaro Laborda Castell	50,75	
Idem	Jenaro Sánchez Sánchez	84,00	
Idem	Jenaro Salinas Goldoi	73,00	
Idem	Gregorio Verdejo García	34,00	
Idem	Gregorio Moreno Rivas	65,00	
Idem	Gregorio Díaz Campo	87,00	
Idem	Gregorio Muñoz Fornero	32,00	
Idem	Gregorio Ramos Benedicto	83,00	
Idem	Gregorio Vasallo Casas	108,25	
Idem	Gregorio Sancho Viver	69,00	
Idem	Gregorio Magarino Verada	76,00	
Idem	Gregorio Pons Ramis	132,00	
Idem	Guzmán Gómez Peláez	98,00	
Idem	Higinio Capdevila Lés	48,00	
Idem	Hipólito Varela Palomo	23,00	
Idem	Honesto Salas Ferrer	61,00	
Cabo	Ignacio Ruiz Cornejo	45,00	
Soldado	Ignacio Real Palacio	77,00	
Idem	Ignacio Gilabert Casas	81,00	
Idem	Ildefonso Alvarez Monje	70,00	
Idem	Ildefonso López Fernández	120,00	
Idem	Inocencio Alvarez Muñoz	81,00	
Idem	Isaac de los Ríos Sánchez	106,00	
Idem	Isidro Ortega Labarca	91,00	
Idem	Isidro Gabuga Jañe	79,00	
Idem	Isidro Blanco Silva	46,00	
Idem	Isidro Server Miquera	84,00	
Idem	Isidro Villalba Bautista	79,00	
Idem	Isidro Yuste Catrobel	73,00	
Idem	Isidro Canas Fernández	74,00	

Madrid, 23 de Junio de 1929.—El Intendente general, Cayetano Torrens.

NEGOCIADO CENTRAL.—MES DE MAYO DE 1929

RELACION de las tarjetas militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de Tropa y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLIDOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Escribiente de segunda de O. M.	D. José Fayre Sota	8.468

Madrid, 28 de Junio de 1929.—El Director general, Losada.

RELACION de las tarjetas militares de identidad entregadas por primera vez al personal de Tropa y asimilados, que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales Órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPL EOS	NOMBRES	NÚMERO DE LA TARJETA
Auxiliar de Oficinas de Ingenieros.....	D. Mariano Esteban Sarría.....	6.661
Sargento de Inválidos.....	Manuel Ramos-Laurido.....	6.617
Idem de idem.....	José Cossá Ciurana.....	6.618
Soldado de idem.....	D. Gabriel Parra Jiménez.....	6.619
Soldado de idem.....	José Valdés Pedregal.....	6.620
Cabo de idem.....	Ezequiel Rodríguez Asensio.....	6.621
Idem de idem.....	Antonio Márquez Esteban.....	6.622
Idem de idem.....	Miguel Arévalo Rosales.....	6.623
Soldado de idem.....	Roberto García Pérez.....	6.624
Portero cuarto.....	D. Juan Chavarría Chofé.....	6.657
Escribiente de segunda de Oficinas Militares.....	José Freire Soto.....	6.666

Madrid, 28 de Junio de 1929.—El Director general, Losada.

RELACION de las carteras militares de identidad entregadas por primera vez al personal de Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales Órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPL EOS	NOMBRES	NÚMERO DE LA CARTERA
Capitán de Infantería.....	D. Hermenegildo Rocha Pedraza.....	42.457
Teniente de idem.....	Elpidio Santos.....	43.221
Idem de idem.....	Marcial Holguín.....	43.253
Capitán R. T. C.....	Pedro del Toro Santaña.....	49.159
Alférez de Infantería.....	Salvador Pastor Pardo.....	49.170
Idem de Inválidos.....	Francisco Ortiz Castrillo.....	49.171
Idem G. C.....	Evilasio Costa Sotelo.....	49.174
Idem de Inválidos.....	Francisco Rubio Moreno.....	49.180
Idem de idem.....	Amerio Tonells Torrox.....	49.181
Idem de idem.....	Agustín Villanueva Fernández.....	49.182
Idem de Infantería.....	Serafín Moreno Pato.....	49.187
Idem de Complemento de idem.....	Federico Velasco Angulo.....	49.190
Idem de Infantería.....	Emilio Escudero Carnero.....	49.192
Idem de Complemento de Intendencia.....	Ildelfonso Arias Rivas.....	49.201
Idem de idem de Sanidad Militar.....	Antonio Vaquero Hernández.....	49.203
Idem de Inválidos.....	Antonio Asensi Castillo.....	49.204
Idem de idem.....	José Ruiz González.....	49.205
Idem de idem.....	Salvador Madrid Marín.....	49.206
Idem de idem.....	Fermín Pastor Villanueva.....	49.207
Idem de Artillería.....	Constantino Botada Varela.....	49.209
Idem de Infantería.....	Mariano Ascoz Caballero.....	49.216
Oficial tercero de Oficinas Militares.....	José González Sánchez.....	49.241

Madrid, 28 de Junio de 1929.—El Director general, Losada.

RELACION de las carteras militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado correspondientes al personal de Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales Órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPL EOS	NOMBRES	NÚMERO DE LA CARTERA
Capitán retirado.....	D. Salvador Tristán.....	968
Auxiliar de Intendencia.....	Ricardo Andrade Barreno.....	4.588
Capitán honorífico.....	Eugenio Pérez Moro.....	9.326
Alférez retirado de Guerra.....	Alvaro Fraile Guerrero.....	14.472
Comandante G. C.....	Arturo Ruiz Sotomayor.....	15.474
Teniente retirado de Guerra.....	Basilio Martínez Caballero.....	16.043

EMPL EOS	NOMBRES	NÚMERO DE LA CARTERA
Idem de Infantería retirado.....	D. Miguel Sánchez González.....	18.798
Capitán retirado de Guerra.....	Felipe Carsé Simón.....	20.662
Subinspector farmacéutico de segunda...	Amador Echevarría González.....	22.598
Teniente de Carabineros.....	José Gallego Marquina.....	26.361
Oficial primero de Intervención.....	Juan Hernández Santé.....	28.229
Capitán de Intendencia.....	Celestino Ubaldo Rico.....	29.729
Idem Médico.....	José Duerto Serón.....	29.934
Ex Teniente de Infantería.....	Joaquín Blanco Moriano.....	32.854
Capitán de Infantería.....	Jaime Clar Alcoy.....	32.982
Comandante Médico.....	Julio Ortiz de Villajoz.....	34.679
Teniente de Intendencia.....	Antonio Morlá Fiol.....	40.298
Idem de Infantería.....	Enrique Sales.....	42.058
Idem de ídem.....	José Alemany Gutiérrez.....	42.951
Idem de Caballería.....	José María Paternina Iturriaga.....	43.159
Alférez Alumno de Ingenieros.....	José de Corral Sáiz.....	43.416
Capitán de Infantería.....	Alfonso García la Puya.....	44.064
Alférez de ídem.....	Luis Villas de Velasco.....	45.535
Capitán honorífico.....	Angel Delgado García.....	46.680
Idem de Artillería.....	Lucas del Corral y Ruiz.....	47.534
Idem de ídem.....	Juan Guerrero de Escalante.....	49.538
Teniente de Infantería.....	Antonio Moreno Zubia.....	22.451

Madrid, 28 de Junio de 1929.—El Director general, Losada.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Badajoz la plaza de Profesor de Educación física, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de Julio de 1929.—El Director general, Allué Salvador.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Vigo la plaza de Profesor de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos o Profesores de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, y los Auxiliares de los mismos Centros que pertenezcan a la Sección correspondiente y acrediten las condiciones exigidas en la Real orden de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de Julio de 1929.—El Director general, Allué Salvador.

Vacante, por fallecimiento de quien la desempeñaba, una plaza de Sirvien-

ta de la Sección Femenina de ese Centro, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de Junio de 1924 (GACETA del 3).

Esta Dirección general ha acordado que la citada plaza se provea mediante concurso-examen, con sujeción a las reglas siguientes:

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes a esa Escuela en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente orden en la GACETA DE MADRID, acreditando las condiciones que a continuación se expresan:

a) Edad mínima de veintitrés años y máxima de cuarenta, con certificación expedida por los encargados del Registro civil, legalizada, si no procediera del territorio de esa Audiencia.

b) Plenitud de su capacidad física, justificada facultativamente.

c) Conducta moral intachable, tanto de la vida social como en la doméstica, acreditada debidamente con certificados expedidos por las Autoridades locales.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética.

Al efecto indicado procederá V. S. a dar cumplimiento a lo que preceptúa el número 5.º del mencionado Real decreto, sometiendo a las concursantes a la prueba señalada en el apartado d) del número 4.º del Real decreto de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 Julio de 1929.—El Director general, P. A., Infantas.

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.